



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°023-2025-MDM

Moche, 07 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El informe N°0075-2025-OGPP/MDM, de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; informe N.° 0079-2025-OGPP/MDM de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la **AUTORIZACIÓN DE INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE INTERNET - ORDEN DE SERVICIO N° 260-2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El Artículo 46° del Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 46.1, punto 1 establece “Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público”;

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria en su artículo 20°, numeral 20.2 Establece: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los créditos suplementarios y las transferencias de partidas”;

Que, el numeral 20.3 del Artículo 20° de la mencionada directiva, establece que; Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...). iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 20.4 del Artículo 20° establece que “La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas (...).”

Que, el artículo 27°, numeral 27.1 en su literal c Establece: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte



WWW.MUNIMOCH.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA”



considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;

Que, el numeral 27.3 prescribe que: “Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial”;

Que, mediante Informe N.º 0075-2025-OGPP/MDM de fecha 07 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a Gerencia Municipal, **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 014-2025-MDM QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE MOCHE PARA EL AÑO FISCAL 2025 PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE INTERNET**, en atención al informe N.º 071-2025-OAF/MDM, mediante el cual la Oficina de Administración Financiera señala que existe error en los saldos de balance 2024 remitiendo con informe N.º 004-2025-OAF/MDM, e informa la actualización de los saldos, determinando que en el Rubro 08 “Impuesto Municipales” existe un saldo de balance de S/9.62 y no de S/34,1232.82 como había indicado inicialmente.

Que, mediante Informe N.º 0079-2025-OGPP/MDM de fecha 07 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a Gerencia Municipal la **AUTORIZACIÓN de INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL POR SALDO DE BALANCE**, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Moche, para el año fiscal 2025, por el monto total redondeado de S/ 9,416.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 soles), para el servicio de internet dedicado 200 MBPS- OVERBOOKING 1:1 por fibra para la Oficina de Tecnologías de la información de la Municipalidad Distrital de Moche, correspondiente al periodo de diciembre del 2024 a marzo del 2025, en referencia a la contratación realizada mediante Orden de Servicio N.º 260-2024 de fecha 19 de marzo del 2024.

Que, estando a los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 27.1 del artículo 27º de la Directiva N.º 0001-2024 y en el inciso 6), artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

Autorizar la Incorporación Presupuestal de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de Moche, para el año fiscal 2025, por el monto total redondeado de S/ 9,416.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 soles), para la continuidad de los servicios de internet para el año 2025 (hasta el mes de Marzo) y de acuerdo al siguiente detalle:

I.- INGRESOS:	SOLES
FTE. FTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS	9,416.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	9,416.00
1.9 SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	9,416.00
TOTAL 5. RECURSOS DETERMINADOS	9,416.00
TOTAL INGRESOS	9,416.00



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N.º 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



II.- EGRESOS		SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS		9,416.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		9,416.00
META	49 IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIV. FUNCIONAL	006 GESTION	
GRUPO FUNC.	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
PROGRAMA 9001	ACTIVIDAD: 5000003	
ACCIONES CENTRALES	GESTION ADMINISTRATIVA	
2.3 2.3 BIENES Y SERVICIOS		9,416.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS		9,416.00
2.3.2.2.3 SERVICIO DE INTERNET		9,416.00
TOTAL EGRESOS		9,416.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO,

La Resolución de Alcaldía N°14-2025-MDM, de fecha 20 de enero del 2025, donde se autorizó la Incorporación Presupuestal de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de Moche, para el año fiscal 2025, por el monto total redondeado de S/ 11,769.00 (Once Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles), para la continuidad de los servicios de internet para el año 2025 (hasta el mes de Marzo).

ARTÍCULO TERCERO. - CODIFICACIÓN

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

